

Haviendose me representado los graves perjuicios
 que se siguen á mis vas^{os}, con que subsista la provid^a
 que di para que los Conesps se reunen en el dia de S^r
 Juan de Junio de cada un año, he resuelto que se vuelva
 a la antigua costumbre de hacerse las elecciones en fin
 de May^o, para lo qual en el Conexo de oy remito a V^o A^lte.
 m^r, la prorrogacion correspond^{te}, para que continúe sin
 vando hasta dho tpo

Dito os 9^o m^a, v^o vicaria 9 de Junio 1759

M^ll^l Max^o de Villa-
 franca y actor de los

Al Consejo Jun. y Desam^t. de m^r. de Melina

Mandaron y firmaron por vos.

